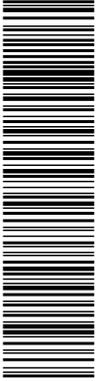


DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIONS JOVENTUT 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HRWE6-HDA3G-LF8EW Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 14:31:47 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 04/05/2022 11:10	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:10



BASE DE DATOS NACIONAL DE
SUBVENCIONES

Ref.: 2022/2243/121 - Atorgament - JGL 29/04/2022 SUBVENCIONS 2022 CC17 PROJECTES JUVENILS

La Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, aprobó las Bases Particulares reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter Juvenil en Cornellà de Llobregat ejercicio 2022.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes de subvención finalizó el 14 de febrero de 2022.

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de este ejercicio 2022 se ha previsto la partida 0206 3371D 4800001 / SUBVENCIONES JUVENTUD por importe de 35.190,- euros.

Vista el Acta emitida por la Comisión Calificadora en la reunión celebrada el día 6 de abril de 2022, sobre la valoración de las solicitudes presentadas y el otorgamiento de las subvenciones.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 en relación con el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de

DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIONS JOVENTUT 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HRWE6-HDA3G-LF8EW Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 14:31:47 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 04/05/2022 11:10
	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:10



fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones para proyectos de carácter juvenil en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2022 a favor de las entidades y por los importes que a continuación se indican:

Núm. expediente	Nombre de la Entidad o del Tercero	Denominación del proyecto	Importe otorgado
CC17-01	FUNDACIÓ CATALANA DE L'ESPLAI	GRUPO DE JOVENES FONTSANTA	5.800€
CC17-03	CENTRE D'ESPLAI INFANTIL I JUVENIL MOWGLI	PROJECTO CASAL JOVEN 2022	7.985,15€
CC17-04	SOCIETAT CORAL LA UNIÓ DE CORNELLA	FORMACIÓ MUSICAL I JUVENTUD	2.000€
CC17-05	CLUB INFANTIL JUVENIL SANFELIU-SANT ILDEFONS	CASAL JOVEN 2022	8.811,20€
CC17-06	C.E.I.J. GAVINA	JOVENES CEIJ GAVINA	2.463€
CC17-07	ASSOCIACIÓ PRO DISMINUIDOS DE CORNELLÀ	JUEGOS	2.800€
		TOTAL	29.859,35€

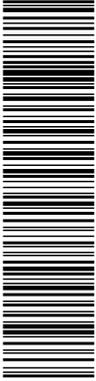
El remanente es de 5.330,65 euros.

Segundo.- Disponer el gasto de los importes otorgados con cargo a la partida del Presupuesto General de 2022, 0206 3371D 4800001/ SUBVENCIONES JUVENTUD por importe de 29.859,35 euros.

Tercero.- Aprobar que la forma de pago, a favor de las entidades beneficiarias, de cada una de las citadas cantidades se realice de forma anticipada en concepto de anticipo y mediante transferencia bancaria, con cargo a las partidas señaladas, no sujeta a garantía de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3750170 HRWE6-HDA3G-LF8EW FAF03DD152C9DC02703B3E792A6D96DC5FD93513) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIONS JOVENTUT 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HRWE6-HDA3G-LF8EW Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 14:31:47 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 04/05/2022 11:10	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:10



ningún tipo en atención a la naturaleza de las citadas entidades, así como a la de sus beneficiarios.

Cuarto.- Informar a cada una de las entidades beneficiarias de lo siguiente:

1. Que tendrán que cumplir con lo que se establecen las Bases Particulares Reguladoras de la presente convocatoria.
2. Que tendrán que aceptar la subvención, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática:https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&ioma=2), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo se entenderá aceptada si, dentro del plazo de diez días a partir de la recepción del indicado acuerdo, no se manifiesta lo contrario.

3. Las Entidades beneficiarias tendrán que justificar la subvención como máximo dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la presente subvención, la justificación se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

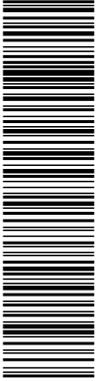
La justificación se realizará mediante la presentación de una instancia por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática:https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&ioma=2), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con la cláusula 17 de las bases reguladoras de la subvención, se tendrá que formalizar en los modelos normalizados cumplimentados íntegramente (anexo núm. J-1 y siguientes) y tendrán que reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Se deberá realizar la publicidad de la financiación por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat del proyecto subvencionado, ya sea gráfica, audiovisual, estática u otro material publicitario, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat".

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica

DOCUMENTO Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIONS JOVENTUT 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HRWE6-HDA3G-LF8EW Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 14:31:47 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 04/05/2022 11:10	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:10



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia , Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Sexto.- Remitir la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al Área de Educación, Juventud y Acción Ciudadana. »

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.